



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.**

M. y. S.

Pedro Olivares, Juan Perez, y Pedro Antonio Avellan
vecinos de estas villas, y Abastecedores del comuno del
Carbon que han sido de ella en el año proximo pasado
1807 a N. S. con el debido respeto Dizen: Fue en el ex-
pírado año anterior, ~~homo~~ sustido al comun del
citado genero de zepa y leña muerta al precio de
tres r² arrobas por mayor, y a treinta quartos por
menudo, bajo cuyo precio, y las condiciones de haber
de fabricar el Carbon mencionado de leña muer-
ta y zepa, se obligan a abastecer el presente vi-
s. tiene abien concederles su p^{er}misso y licencia
para llevar a delante esta propuesta = En esta
atencion =

A. S. ^{supp. ca} se viva estimar lo combeniente sobre el
particular pues sobre ser f. recibiran favor. Tuni-
lla y Enero 18 de 1808 =

Decreto. Continuen estos Interesados en la fabrica de Carbon, y en dispa-
cho al comun, a los precios q. proponen, y con prohibicion de
hacerlo de Lino, ni tener en q. cometan contrabencion a la R.
Ordenanza de Monte y Plantios, bajo sus penas: Lo-

